



La Serena, 09 OCT. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 7.351/2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 222 de fecha 14 de agosto de 2.015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- La Resolución (e) N° 961, de fecha 22 de julio de 2.014, que Aprueba Convenio de Transferencia de Capital, denominado: "Transferencia Mejoramiento Productividad y Capacidad de Gestión" Código BIP 30168673-0 ;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1219

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 24 de septiembre de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, para la ejecución del proyecto denominado: "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN", CÓDIGO BIP 30168673-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN"

Código BIP 30168673-0

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N°1219

En La Serena, a 24 de septiembre de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Rut N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Director Regional don SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA, cédula nacional de identidad N° 11.346.750-9; chileno, Ingeniero en Planificación; ambos domiciliados para estos efectos en La Serena, Avenida Francisco de Aguirre 781, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN" Código BIP 30168673-0, teniendo presente los siguientes antecedentes:

- La solicitud presentada por FOSIS, mediante Oficio Ordinario N° 406 de fecha 25 de agosto de 2.015, en el que solicita ampliación de plazo del programa en 252 días hasta el 31 de marzo de 2.016.
- La Minuta de modificación de convenio, emitida por el administrador de Proyecto FIC del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante la cual se pronuncia favorablemente a la solicitud de ampliación de plazo, con el objeto que FOSIS pueda cumplir con los objetivos, productos y actividades comprometidos en el programa aprobado y ejecutar los recursos transferidos para los fines propuestos.
- El Memorandum Electrónico N° 3.706 de fecha 09 de septiembre de 2.015, del Jefe del Departamento de Gestión Local, mediante el cual solicita modificación del plazo de vigencia del programa "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN" Código BIP 30168673-0.
- El Acuerdo N° 7.351, adoptado en Sesión Ordinaria N° 608, de fecha 29 de julio de 2015, que aprobó una solicitud de suplemento de fondos para ejecutar la iniciativa " Transferencia Mejoramiento Productividad y Capacidad de Gestión", por un monto de \$ 50.751.738 para el ítem contratación de programa con cargo al Presupuesto FNDR 2.015.

PRIMERO: MODIFÍQUESE, la cláusula séptima del convenio suscrito, incrementando los recursos asignados al ítem contratación del programa por un monto de \$ 50.751.738 . Lo anterior en razón del suplemento de recursos aprobado por el Consejo Regional, a través del Acuerdo N° 7.351/2015.

La presente modificación obedece a que el proyecto generó una discrepancia, debido a la diferencia del valor del dólar, desde la fecha de su diseño, en el año 2.013 versus el valor del dólar actual, lo que afectó directamente el valor de los equipos, no advirtiéndose por ende en la construcción del proyecto,



resolución (e) N° 1219

esta considerable alza, perjudicando por ende el cumplimiento de los objetivos propios del programa.

SEGUNDO: En virtud de lo anteriormente señalado, **AUMENTASE**, el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la cláusula sexta del Convenio matriz, hasta el 31 de marzo de 2.016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 01 de julio de 2.014, aprobado mediante Resolución (e) N° 961, de fecha 22 de julio de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio de Transferencia de Capital .

CUARTO: La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **SERGIO LLANOS HUERTA** para representar al **FOSIS**, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Exenta N° 332 de fecha 05 de mayo de 2.014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

SERGIO LLANOS HUERTA – DIRECTOR REGIONAL – FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

2. **TRANSFIÉRASE**, la suma de **M\$ 50.752** (cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil pesos) al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, de conformidad a los términos señalados en la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 235* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

anótese, refréndese, comuníquese y archívese

LRH/ALV/ISE/MPK/gss

